



VISTO:

La necesidad de ocupar el cargo de Intendente Interino y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal ha solicitado a este Cuerpo la licencia política correspondiente.-

Que según lo estipulado en el Artículo 134 de la Ley 53 el presidente del Honorable Concejo Deliberante deberá ser suplente nato del Intendente Municipal quedando a cargo del Poder Legislativo el Vicepresidente.-

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

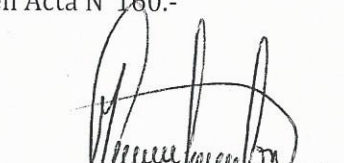
Artículo 1º: OTORGUESE, al Sr. Milton Cesar Morales, actual Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, la correspondiente licencia política comprendida entre los días 23 de Marzo del 2015 al 30 de Abril del 2015.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°2 del día 19 de Marzo del 2015, consta en Acta N°160.-


Gabriela L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén